



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

[Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez, el expediente radicado bajo el No. 2017 - 0039, informando que se allego dictamen emitido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

**MAGDALENA DUQUE GÓMEZ**

Secretaria

### JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que antecede, se ordena la incorporación al plenario del dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional, rendido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez de Bogotá visto a folios 367 a 378, y así mismo se pone en conocimiento de las partes para que si ha bien lo consideran se pronuncien frente al mismo como lo dispone el artículo 228 inciso 1º del C.G.P.

Conforme a lo anterior, se señala fecha para audiencia de trámite y juzgamiento el día **JUEVES 21 DE ENERO de 2021** a la hora de las **DOS Y TREINTA (2:30) DE LA TARDE**, oportunidad en la cual las **PARTES** y sus **APODERADOS DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIA y PERSONALMENTE**, so pena de incurrir en las consecuencias procesales y económicas a que haya lugar, establecidas en el Art. 77 del C.P.T. y de la S.S., modif. por el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007.

En virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, así como lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, la presente audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere los apoderados de las partes cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador con acceso a internet. Así mismo se informa que a los correos electrónicos se les enviará el link para la asistencia a la audiencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

**RODRIGO AVALOS OSPINA**

**Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020**

***JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.***

La providencia que antecede se notificó a las partes  
por anotación en **ESTADO No. 78** publicado hoy  
**10/12/2020**

La secretaria, MDG